

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-012: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Jurídica."

Código: PA13307A52

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite la inscripción de personas jurídicas en el Registro de Personas Habilitadas a realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No ionizantes en Telecomunicaciones. Dicho procedimiento es de aprobación automática y está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

Los campos electromagnéticos (CEM) se han expandido alrededor del mundo a través del uso masivo de los servicios de telecomunicaciones, por ello como consecuencia de su utilización masiva, diariamente se incrementa los niveles de campos electromagnéticos en todo el mundo y crece la incertidumbre respecto a los efectos de las radiaciones no ionizantes (RNI) en la salud humana y el medio ambiente que se liberan a través de los CEM.

Las RNI, son aquellas radiaciones electromagnéticas que no tienen la energía suficiente para ionizar la materia. Por ejemplo, las radiaciones de la televisión, módem del wifi, celulares, teléfonos fijo, radio, entre otros.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha establecido que las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones están obligadas a presentar un estudio teórico de radiaciones no ionizantes, antes de la instalación de toda estación radioeléctrica. Los estudios teóricos permiten estimar los valores de intensidad de campo eléctrico, magnético y/o densidad de potencia de los emplazamientos de telecomunicaciones, con respecto al cumplimiento de los límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:

-Razón social, número de RUC y domicilio real.

-Teléfono y correo electrónico.

-El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante.

-Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal.

-El número de asiento de la partida registral en el que acredita que el objeto social comprende la realización de consultorías y/o estudios ambientales.

-El procedimiento administrativo que desea realizar.

-Lugar, fecha y firma del representante legal.

2.- Relación del equipo profesional que realiza los estudios teóricos, integrada por un mínimo de dos (02) ingenieros, quienes deben presentar su curriculum vitae, según Anexo en el que acrediten estar colegiados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer profesionalmente las especialidades de ingeniería electrónica, de telecomunicaciones u otras afines, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia, debidamente documentada, en la realización de estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos, referidos a concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones utilizando el espectro radioeléctrico. En caso alguno de los ingenieros integrantes del equipo profesional sea extranjero, este debe contar con domicilio legal en el Perú.

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191029.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_172210.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191043.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_111811.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites VI	Decreto Supremo que aprueba norma que regula la inscripción en el Registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	Decreto Supremo	031-2019-MTC	17/09/2019